

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1083 de 2015, el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de las normas constitucionales y legales sobre la provisión de empleos de carrera administrativa, en especial la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1083 de 2015, la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA efectuó el proceso de selección de 22 empleos con 81 cargos vacantes en la entidad, distinguido por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC con el número 491 de 2017 – Santander.

2. Que para el caso de los empleos denominados AGENTES DE TRÁNSITO Código 340 Grado 1, el referido proceso de selección culminó con la conformación y adopción de las respectivas listas de elegibles de acuerdo con la Resolución 5359 del 17 de abril de 2020.

3. Que las listas a las que se refiere el ordinal que precede se encuentran en firme tal y como lo estableció la CNSC en su oficio de fecha 24 de Junio de 2020, procediéndose con base en ellas a proveer las vacancias definitivas, para el empleo de la planta global de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, denominado AGENTES DE TRÁNSITO Código 340 Grado 01. Esto se efectuó mediante Resolución No. 225 de ésta Dirección de fecha 09 de julio de 2020.

4. Que por lo anteriormente expuesto, respecto de las personas que los venían desempeñando en provisionalidad, se extingue su vinculación con la DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA de quienes no resultaron vinculados a la lista de elegibles para el cargo de AGENTES DE TRÁNSITO, Código 340 Grado 01.

5. Que en razón a que para el caso de los Agentes de Tránsito, se trata de planta global, para establecer el orden de la terminación de las provisionalidades según como tendrán ocurrencia las posesiones de los nombrados en periodo de prueba, la Dirección acoge el criterio contenido en la Parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015, como fuera modificado por el Decreto 648 de 2017, que se concretará con fundamento en los análisis que al efecto realizó la Oficina de Talento Humano, a partir del siguiente cuadro que corresponde a las provisionalidades que se terminan:

	NOMBRES Y APELLIDOS	Identificación- C.C.
1	JHON JAIRO VILLAMIZAR PINZÓN	13.871.217
2.	DIEGO ANDRES GAMBOA DIAZ	1.102.358.101
3.	HENRY RENÉ MALUENDAS GARCÍA	91.273.732
4.	SANTIAGO CELIS MARTÍNEZ	91.247.508
5	MARÍA TERESA GARZÓN FLÓREZ	37.512.178

1004
24/7



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Resolución No. (236) de 2020

Versión: 01

"Por la cual se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad"

Página
2 de 4

6	ORLANDO OJEDA PATIÑO	13.836.459
7	HERNÁN NIÑO MALDONADO	91.225.714
8	NELSON MÁRQUEZ DUARTE	91.176.649
9	ELIBERTO MANTILLA FONSECA	91.180.226
10	ARGEMIRO BECERRA DELGADO	91.477.641
11	JOHN JHAIDER CABALLERO VALDERRAMA	91.485.642
12	RENZO ROMAN AMAYA	13.540.266
13	LINKOL MENDIVELSO TOLOSA	91.279.141
14	GONZALO URIBE AVENDAÑO	13.818.302
15	PEDRO ALFONSO SANDOVAL MORALES	91.219.029
16	LUIS JOSE DEVERA RUEDA	1.098.645.890
17	HERMES FRANCISCO SARMIENTO REMOLINA	91.268.281
18	SERGIO FABIAN BAEZ ARDILA	1.098.665.792
19	CARLOS MAURICIO RUEDA CAÑAS	91.481.232
20	JAIME CELIS RODRIGUEZ	5.735.262
21	REINALDO PÁEZ CHAVARRO	13.951.794
22	JOSÉ GUSTAVO PABÓN ÁLVAREZ	91.156.100
23	CARLOS OMAR COTE NAVAS	91.293.844
24	MARCO ANTONIO NIÑO ORTIZ	91.457.059
25	YESITH GARCÍA ÁLVAREZ	91.238.650
26	ALIRIO AMADOR SUAN	91.209.517

6. Que una vez verificado la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por la Asesora del Grupo Talento Humano, ésta certificó que existen tres empleos vacantes definitivos en la planta de Agentes de Tránsito, respecto de los cuales la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, hará los análisis del caso respecto de la procedencia legal de reubicación de quienes fungen en la provisionalidad que aquí se termina.

7. Que para el efecto de la cesación definitiva de los encargos, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, tendrá en cuenta que respecto del caso de personas que tengan acreditadas situaciones de amparo legal, se tendrán en cuenta las siguientes previsiones para que:

7.1. La extinción de sus provisionalidades se vayan dando de acuerdo con el orden en que se vayan posesionando quienes han sido designados en periodo de prueba.

7.2. Que asume la obligación derivada del Parágrafo 3 del art. 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el art. 1º. del Decreto 498 de 2020 en cuanto al deber de la administración para:

"adelantar acciones afirmativas para que en lo posible los servidores que se encuentren en las condiciones señaladas en el parágrafo anterior sean reubicados en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, y para los cuales cumplan requisitos, en la respectiva entidad o en entidades que integran el sector administrativo."
/negritas se adicional al texto/

Que en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad, de quienes venían desempeñándose en el empleo de AGENTES DE TRÁNSITO, Código 340 Grado 01 y que se hará efectiva a partir de la posesión de quienes siendo externos por no estar vinculados a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, fueron designados en periodo de prueba y en el siguiente orden:

Orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Identificación(C.C)
1	JHON JAIRO VILLAMIZAR PINZÓN	13.871.217
2	DIEGO ANDRES GAMBOA DIAZ	1.102.358.101
3	HENRY RENÉ MALUENDAS GARCÍA	91.273.732
4	SANTIAGO CELIS MARTÍNEZ	91.247.508
5	MARÍA TERESA GARZÓN FLÓREZ	37.512.178
6	ORLANDO OJEDA PATIÑO	13.836.459
7	HERNÁN NIÑO MALDONADO	91.225.714
8	NELSON MÁRQUEZ DUARTE	91.176.649
9	ELIBERTO MANTILLA FONSECA	91.180.226
10	ARGEMIRO BECERRA DELGADO	91.477.641
11	JOHN JHAIDER CABALLERO VALDERRAMA	91.485.642
12	RENZO ROMAN AMAYA	13.540.266
13	LINKOL MENDIVELSO TOLOSA	91.279.141
14	GONZALO URIBE AVENDAÑO	13.818.302
15	PEDRO ALFONSO SANDOVAL MORALES	91.219.029
16	LUIS JOSE DEVERA RUEDA	1.098.645.890
17	HERMES FRANCISCO SARMIENTO REMOLINA	91.268.281
18	SERGIO FABIAN BAEZ ARDILA	1.098.665.792
19	CARLOS MAURICIO RUEDA CAÑAS	91.481.232
20	JAIME CELIS RODRIGUEZ	5.735.262
21	REINALDO PÁEZ CHAVARRO	13.951.794
22	JOSÉ GUSTAVO PABÓN ÁLVAREZ	91.156.100
23	CARLOS OMAR COTE NAVAS	91.293.844
24	MARCO ANTONIO NIÑO ORTIZ	91.457.059
25	YESITH GARCÍA ÁLVAREZ	91.238.650
26	ALIRIO AMADOR SUAN	91.209.517

Amf
24p3



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Resolución No. (**236**) de 2020

Versión: 01

"Por la cual se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad"

Página
4 de 4

Artículo Segundo: La terminación de la provisionalidad que aquí se hace, surte efectos a partir de la fecha en la que el titular del empleo lo asuma, de acuerdo con el orden señalado en el artículo que precede y que corresponde a las consideraciones del hecho quinto del acápite que precede.

Artículo Tercero: Notificar personalmente el contenido de esta resolución en la forma prevenida por el art. 4 del Decreto 491 de 2020, advirtiéndole que contra la misma sólo procede el recurso de reposición, en los términos del art. 76 de la Ley 1437 de 2011, entregando copia de la misma a quien se notifica.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **15 JUL 2020**

ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE
Directora General

Revisó, Aspectos administrativos

Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General

Dra. Rosario Orduz Valencia, Asesora Grupo Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:

Dr. Jorge Eduardo Lamo- Abogado Contratista